

Intendencia Municipal de Maldonado

F. 1558/2003

Maldonado, - 9 ABR. 2003

Expte. 5085/1/00 BRF/vh

VISTO: la propuesta realizada por la Dirección General de Planeamiento Urbano y Territorial, para que se integre al Sub Centro Gastronómico, a los predios frentistas a la calle 11 de Punta del Este..-

CONSIDERANDO: 1)- que la referida arteria, por sus características intrínsecas propias, con cantero central y palmeras, tradicionalmente, ha albergado ese tipo de comercios, que constituyen una opción distinta a la del sector costero, pero igualmente válidas, cualquiera sea la estación.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a los informes que anteceden;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO RESUELVE:

1)- Modificase el párrafo 2º del art. 3º de la resolución 182/98 de 19 de enero de 1998 y párrafo 2º del art. 2º de la resolución 184/98 de la misma fecha, que quedarán redactados de la siguiente forma:

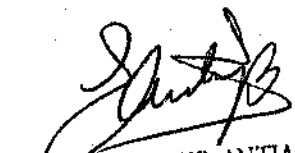
Sub Centro Gastronómico: pertenecen a esa zona los predios frentistas a la Rambla Portuaria, entre las calles N° 14 El Foque y N° 11 Juan Díaz de Solís; los frentistas a la calle N° 11, Juan Díaz de Solís entre la calle N° 14, El Foque y Rambla Costanera Gral. José Artigas; a la calle N° 9 entre el Centro y la calle N° 8, El Trinquete; a la calle N° 8 e Trinquete entre la calle N° 9, La Salina y la Rambla Portuaria; a las calles N° 10, 2 de Febrero, 12, Virazón y 14, El Foque, entre el Centro y la Rambla Portuaria.

Intendencia Municipal de Maldonado

2º)- Insértese comuníquese, publíquese por la Secretaría de Comunicaciones y siga a Direcciones Generales de Higiene Ambiental y de Planeamiento Urbano y Territorial.-



Arq. JOSE LUIS REAL
SECRETARIO GENERAL



Ing. Agr. ENRIQUE ANTIA
Intendente Municipal